

Cuba se opuso al Plan de Partición de Palestina en 1947



Ernesto Dihigo y Lopez Trigo (de pie) como parte de la delegación cubana en la conferencia de San Francisco, realizada del 25 de abril al 26 de junio de 1945, previa a la fundación de la ONU.

POR ERNESTO GÓMEZ ABASCAL, ESPECIAL PARA ALAHEDNEWS

Hace 67 años, durante la II Asamblea General de la entonces recién nacida Organización de Naciones Unidas, el delegado de Cuba, Dr. Ernesto Dihigo, se opuso con argumentos contundentes e irrefutables al Plan de Partición de Palestina, el cual tomaría cuerpo después con la aprobación de la Resolución 181 (II). Cuba estuvo entre los 13 países que votaron en contra y fue uno de los dos países no islámicos que mantuvieron esa posición.

Aquel hecho dio lugar a la primera guerra árabe-israelí y provocó la creación del conflicto del Medio Oriente que se mantiene hasta nuestros días. El Estado Palestino no se llegó a crear y aún hoy,

su aceptación como miembro de plenos derechos en la Organización, todavía es rechazada por un pequeño grupo de países, especialmente por Estados Unidos y Gran Bretaña. Ambas naciones son las causantes originales de un conflicto que ya dura más de medio siglo y que en estos momentos conoce una peligrosa expansión bélica terrorista, estimulada precisamente por estas potencias imperialistas, que persisten en su empeño de dominar toda la región, controlar sus enormes recursos energéticos y apoyar a la entidad sionista por ellos patrocinada, en su criminal política expansionista y genocida, tal como ocurrió recientemente en Gaza.

Por su importancia y completa actualidad, reproducimos los aspectos más importantes del discurso y los argumentos del delegado cubano:

“Señor Presidente y Señores Delegados:

“De modo muy breve deseamos exponer las razones por las cuales la Delegación de Cuba se ve obligada a votar en contra del plan de partición de Palestina por la Comisión Ad Hoc.

“Hemos seguido con interés los debates, analizando los argumentos de unos y otros, a fin de llegar a la conclusión que nos pareciera más justa. Cuba ha demostrado su simpatía hacia los hebreos y el aprecio por sus cualidades, pues ha admitido en su territorio a miles de ellos, que hoy viven entre nosotros libres y tranquilamente, sin discriminaciones ni prejuicios, pero no podemos aquí votar conforme a sus deseos, porque consideramos que la partición de Palestina es contraria al derecho y a la justicia. En primer término, la base inicial de toda reclamación es la Declaración Balfour, causante de todo el problema que hoy tenemos ante nosotros; y la Declaración Balfour, a juicio nuestro, carece por completo de valor legal, pues el gobierno Británico ofreció en ella una cosa de la cual no tenía derecho a disponer, porque no era suya. Mas, aceptando su validez, lo que ahora quiere hacerse va mucho más allá de sus términos, pues ella prometió a los hebreos un “Hogar Nacional” en Palestina, dejando a salvo los derechos civiles de la población árabe, pero no ofreció un Estado Libre, cuya creación forzosamente afectará esos derechos que se trató de salvaguardar.

“Es también contraria a derecho la partición si nos atenemos al mandato conferido por la Liga de las Naciones. Cabría preguntar si la Liga de las Naciones podía, en justicia, hacer lo que hizo, o sea, ordenar el establecimiento de un Hogar Nacional Judío, con las graves consecuencias demográficas y políticas que han tenido, en una tierra ajena sin el consentimiento de sus habitantes.

“Pero aun admitiendo lo hecho, la partición que estudiamos va contra los términos de ese mandato, que su Art. 6to, ordenó que no fueran afectados los derechos y la posición de la población no hebrea de Palestina, y mal puede sostenerse que esos derechos no resultan perjudicados cuando va a arrebatarse a los nativos más de la mitad de su territorio y varios cientos de miles de árabes quedarán sometidos al gobierno hebreo y colocados en una situación subordinada allí donde antes eran dueños.

“En tercer lugar, el proyecto es también contrario a derecho, a nuestro juicio, porque va contra la libre determinación de los pueblos, que era principio esencial del Pacto de la Liga, aquí se está disponiendo de la suerte de una nación, privándola de su suelo nacional, del suelo que ha tenido durante muchos siglos, sin que se haya consultado para conocer su opinión. Y si del Pacto de la Liga pasamos a la Carta de las Naciones Unidas, encontraremos que va a cometerse idéntica violación, porque el principio de la libre determinación de los pueblos se encuentra reconocido en el párrafo 2do. del Art. 1ro. con carácter general, y reiterado en el párrafo (b) del Art. 76 para los pueblos no autónomos al decir que la administración fiduciaria (equivalente al mandato de la Liga) deberá tener en cuenta “Los deseos libremente expresados de los pueblos interesados”.

“No nos convence el argumento, dicho por alguno, de que Palestina no es un Estado y, por tanto, no tiene el carácter de sujeto de Derecho Internacional, pues, en todo caso, esos preceptos no hablan de Estados, sino de pueblos, y no cabe duda de que el palestino lo es.

“Hemos proclamado solemnemente el principio de la libre determinación de los pueblos, pero con gran alarma vemos que cuando ha llegado el momento de aplicarlo, nos olvidamos de él.

“Tal sistema nos parece funesto. La Delegación de Cuba está firmemente convencida de que la paz verdadera y el mundo de justicia de que tanto hablaron los líderes de la Segunda Guerra Mundial, no depende de que ciertos principios fundamentales se inscriban en las convenciones y tratados y allí queden como letra muerta, sino de que llegado el instante oportuno, se cumplan por todos y para todos, grandes y pequeños, débiles o fuertes.

“¿Por qué no se ha procedido de modo democrático en este caso consultando la voluntad de todo el pueblo de Palestina? ¿Es que se ha temido que el resultado de la consulta fuera contrario a lo que de todas maneras quería hacer? Y si esto es así ¿Dónde están los principios y donde la democracia que continuamente invocamos? No terminan ahí nuestras dudas legales. En el curso del debate, se han impugnado las facultades de la Asamblea para acordar la partición. Se ha contestado que, conforme a los Arts. 10 y 11 de la Carta, la Asamblea puede hacer recomendaciones sobre todo problema que esté dentro de los límites de ese documento o que se relacione con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Sin discutir ahora si el problema de Palestina está dentro de esos límites o si constituye una amenaza para la paz internacional, no podemos dejar de advertir que una cosa es hacer una recomendación y otra muy diversa es adoptar un plan que afecta la integridad territorial de un pueblo que su posición jurídica y política, y encomendar la ejecución del proyecto a una Comisión de la propia Asamblea.

“Tampoco nos parece que pueda sostenerse que ese proyecto es una mera recomendación, pues toda recomendación lleva implícita la posibilidad de que no sea aceptada y el plan aprobado tiene, sin duda alguna, carácter coactivo, como lo prueba el hecho de que, por una de sus disposiciones, será considerada como amenaza o violación de la paz o acto de agresión, conforme al Art. 39 de la Carta, “cualquier tentativa de alterar por la fuerza el arreglo contemplado en la resolución”. Se trata pues, de algo que se impone por la fuerza, no de una mera recomendación y como este, a juicio nuestro, infringe la Carta, no podemos votar a favor del proyecto.

“Porque teníamos todas esas dudas legales, fue que votamos en la Comisión a favor de que previamente se consultara a la Corte Internacional de Justicia, para que pudiéramos avanzar sobre terreno firme. La consulta fue rechazada por la mayoría, lo que consideramos un error no justificado por la demora que ella hubiera causado, pues más valía haber esperado unos meses que lanzarnos a una acción que tantas dudas ofrece, aparte de que la negativa de acudir a la Corte pudiera dar la impresión de que la Asamblea rehusó buscar soluciones conforme al derecho. Por otro lado, consideramos que el proyecto es, además, injusto.

“El pueblo árabe ha tenido ininterrumpidamente durante muchos siglos, el territorio de Palestina, y por los datos oficiales que se nos han presentado, al terminar la Primera Guerra Mundial, constituía casi el 90% de toda la población del país. Por medio del Reino Unido, como potencia mandataria, y el cumplimiento de lo resuelto por la Liga, abrió sus puertas a una inmigración extranjera, ofreciéndole un lugar en que pudiera vivir y desenvolver su existencia conforme a sus deseos, con libertad religiosa y sin discriminaciones humillantes, y ahora esos individuos pagan la generosa hospitalidad de quienes les acogieron, quitándoles por la fuerza la mitad de su suelo natal.

“Hemos dicho inmigración extranjera de modo consistente, pues con todo respeto hacia la opinión de los hebreos, ellos son, a juicio nuestro, extranjeros en la tierra de Palestina. En efecto, durante los debates de la Comisión se adujeron datos para probar que los antepasados de un gran número de los hebreos que ya han ido o que aun quieren ir a Palestina, jamás estuvieron en esa región; pero aun en el caso de que los remotos antecesores de todos ellos hubieran nacido allí, es indudable que abandonaron dicha tierra hace tanto tiempo, para establecerse en otros países, que sus descendientes han dejado de pertenecer a Palestina, del mismo modo que nosotros, hombres de América, nacidos de emigrantes que vinieron de todos los rincones de la Tierra, no podemos considerarnos con ningún derecho a la patria de nuestros padres en el viejo continente.

“El íntimo y ferviente anhelo de los hebreos de volver a Palestina, tal vez por tradición, tal vez por razones místicas u obsesión religiosa, es algo que puede tener toda nuestra consideración y simpatía sentimental, pero no constituye, en nuestra opinión, un título para que se les entregue lo que no les pertenece, muchos menos si para ello hay que despojar por la fuerza a otro con más derecho.

“Asimismo consideramos injusto el proyecto, porque es la imposición del criterio de una minoría sobre una mayoría enorme, en contra de un principio cardinal de la democracia. En el caso actual, esa minoría, no queriendo someterse al criterio de los más, pretende poner casa aparte, pero llevándose una porción del territorio del pueblo que lo admitió en su seno.

(...)

“No se nos diga que a veces hay que aceptar una solución política aunque sea injusta, pues sobre la injusticia nunca podrá asentarse la paz y la cordialidad entre los pueblos.

“Respecto a los refugiados, judíos o no judíos, que hoy se encuentran en campos de concentración, problema sobre el cual se ha insistido por los partidarios del proyecto, Cuba expresó que debía resolverse con un criterio de buena voluntad por parte de todas las Naciones Unidas, aceptándolas proporcionalmente, según las condiciones peculiares de cada país; pero entiende que no puede imponerse a Palestina que ella lo resuelva sola, sobre todo si se tiene en cuenta que es ajena por completo a las causas que han determinado el desplazamiento de todas esas personas.

“Por esas razones, tendremos que votar en contra del plan de partición, como ya lo hicimos en la Comisión, y una vez formado nuestro criterio, nos consideramos en el deber de manifestarlo por medio del voto, manteniéndolo con firmeza, a pesar de las gestiones y presiones que se han hecho en torno nuestro”.



Fidel saluda al embajador de Rusia, Mikhail Menshikov durante la recepción ofrecida al Cuerpo Diplomático acreditado en Washington. Al centro Ernesto Dihigo, entonces embajador cubano en EEUU. Foto: Archivo de Granma.



ERNESTO DIHIGO Y LÓPEZ TRIGO. Fue miembro de la Academia Cubana de la Lengua, Doctor en Filosofía y Letras y en Derecho Civil en la Universidad de La Habana y Profesor y especialista en estudios jurídicos. Presidió la Comisión Organizadora de la Academia Interamericana de Derecho Comparado e Internacional. Delegado Permanente de Cuba, representó al país en varias sesiones de la Asamblea General de la ONU. Perteneció a la Asociación Cubana de las Naciones Unidas (ACNU). Ya en el periodo revolucionario, se desempeñó como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Cuba en los Estados Unidos.



25 de abril de 1945 – Conferencia de San Francisco, reunión de la Comisión IV (Organización Judicial), Comité 1 (Corte Internacional de Justicia) (de izquierda a derecha): Miguel Cruchaga (Chile); Eduardo Zuleta Angel (Colombia); y Ernesto Dihigo y Lopez Trigo (Cuba). Foto: ONU Archivo.